

3-1-102452 PA MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI-1364 de 2021-MINDEPORTE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 29
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., Del 27 de abril de 2022	Sesión Virtual
HORA INICIO 02:30 PM	HORA FINALIZACIÓN: 08:05 P.M.

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Fabián Darío Romero	Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	MINDEPORTE	Voz pero sin voto	Virtual
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia	
Laura Motato	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual	

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora - Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual
Mabel Rojas Morales	Jefatura de Contratación Derivada y de Liquidaciones Contratista	FINDETER	Virtual
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Diana Margarita Barrera Cruz	Contratista- Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Edgar David Muñoz	Profesional Especializado- Coordinador GIT infraestructura	MINDEPORTE	Virtual
Leslie Diahann Martínez Luque	Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Mayra Chacon	Profesional	BBVA AM	Virtual
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual

ORDEN DEL DIA

A. Verificación del quórum.

B. Lectura y aprobación del orden del día.

B.1 Aprobar la recomendación de ADJUDICACIÓN de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-093-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EL CONDE DE CUCHICUTE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL”

C. Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 2:30 p.m. del día 27 de abril de 2022, la funcionaria de BBVA Asset Management, Laura Motato, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-102452 de 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021- Ministerio del Deporte.

B. APROBACIÓN

B.1. Aprobar la recomendación de ADJUDICACIÓN de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-093-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EL CONDE DE CUCHICUTE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL”

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-093-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EL CONDE DE CUCHICUTE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL”.

PLAZO: El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: QUINIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$580.321.370,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS**, se tiene que: *“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) ibídem, establece que es función del Comité Técnico: *“d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.”*

A su vez el numeral 2.2.5.1., literal b) ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: *“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)”*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES.

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 05 de abril de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) propuestas, para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	DAIMCO S A S	PERSONA JURÍDICA	900.021.482-1
2	UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES SAN GIL 2022	CINCO S.A.S.	900.845.211-9
		CMAA SAS	900.224.274-8

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día ocho (08) de abril de 2022, se presentó en Comité de Contratación No 75, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	DAIMCO S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES SAN GIL 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Nota. Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

2.2 . CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	DAIMCO S A S	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
2	UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES SAN GIL 2022	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el once (11) de abril de dos mil veintidós (2022), hasta las 05:00 pm del día doce (12) de abril de dos mil veintidós (2022), plazo perentorio establecido en el Cronograma de la convocatoria, no se presentaron observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, manteniéndose, la evaluación realizada en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día diecinueve (19) de abril de 2022, se presentó en Comité de Contratación No 79, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	DAIMCO S A S	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES SAN GIL 2022	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	HABILITADA

4.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	DAIMCO S A S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES SAN GIL 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

4.3 CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN	RESULTADO
1	DAIMCO S A S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES SAN GIL 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA

5. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – OFERTAS ECONÓMICAS.

Como resultado de la habilitación de dos (2) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha con las ofertas económicas de los proponentes habilitados:

PROponente
DAIMCO S A S.
UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES SAN GIL 2022

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día veintiuno (21) de abril de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 81, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

6.1. De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **“para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas**, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

6.2 Como resultado de la verificación de la propuesta económica, no se presentan ajustes por redondeo ni correcciones aritméticas.

6.3 Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rigió para el día veintiuno (21) de abril de 2022 fue de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3,758.65)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA**

El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente

CONVOCATORIA: PAF-ATMINDEPORTE-I-093-2022

"REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EL CONDE DE CUCHICUTE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL"

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 2: UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES SAN GIL 2022	\$ 544.341.444,00	99,7961983	0,0000000	99,7961983
2	PROPONENTE 1: DAIMCO S.A.S.	\$ 546.567.000,00	99,5915641	0,0000000	99,5915641

Observación:

No se aplican descuentos conforme el numeral 11. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente **PROPONENTE N°2: UNION TEMPORAL INTER DEPORTES SAN GIL 2022** con un puntaje de **99,7961983** y un valor ofertado de **\$544.341.444,00**.

6.4 Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas, las que forman parte integral del mismo.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual se recibió una observación a la cual se le dio respuesta oportunamente.

8. El día veintiséis (26) de abril de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 84, el ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), el cual fue publicado el mismo día, con las siguientes consideraciones y resultado:

Una vez terminado el término del traslado y atendiendo la facultad con la que cuenta la Entidad de verificar nuevamente los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, al igual que el comportamiento de los proponentes frente al cumplimiento en la ejecución de los contratos anteriores, a efectos de tener certeza en la adjudicación de la convocatoria, revisó lo anteriormente mencionado y observó a que al proponente DAIMCO SAS, se le aplicó la imposición de una **CLÁUSULA PENAL DE APREMIO** por incumplimiento de las obligaciones en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAF-JU13-G02IDC-2015, mediante acta de cierre del procedimiento de presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato No. PAF-JU13-G021DC-20215, de fecha 4 de diciembre de 2020, por valor \$129.441.646, por lo anterior, el puntaje de la evaluación económica para este proponente se modifica quedando de la siguiente forma:

CONVOCATORIA: PAF-ATMINDEPORTE-I-093-2022					
"REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EL CONDE DE CUCHICUTE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 2: UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES SAN GIL 2022	\$ 544.341.444,00	99,7961983	0,0000000	99,7961983
2	PROPONENTE 1: DAIMCO S.A.S.	\$ 546.567.000,00	99,5915641	10,0000000	89,5915641

Observación:
1. Al proponente N° 1 - DAIMCO S.A.S. se le realiza disminución en su puntaje, teniendo en cuenta que se evidencia una imposición de una cláusula penal de apremio por incumplimiento de las obligaciones en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAF-JU13-G02IDC-2015, bajo el acta de cierre de fecha 4 de diciembre de 2020 por valor \$129.441.646.
En consecuencia, los descuentos aplicados son de DIEZ (10) PUNTOS de conformidad con lo señalado en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES de lo términos de referencia.
(...) La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista. (...)"
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente PROPONENTE N°2: UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES SAN GIL 2022 con un puntaje de 99,7961983 y un valor ofertado de \$544.341.444,00.

Al informe se anexó la evaluación económica de las propuestas económicas que se modificó, la que forma parte integral del mismo.

Se dio traslado al informe hasta el día veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 pm, para que los proponentes pudieran formular observaciones en el correo: convocatorias_at@findeter.gov.co."

8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del CAPÍTULO II "REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no incurre en causal de rechazo como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fiduciaria La Previsora S.A., Fiduciaria Bogotá, Fidupopular y Findeter así:

Fiduagraria

FIUCUARRA S.A., ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER, AGUA SAN ANDRÉS COD. 39648 Y FINDETER SAN ANDRÉS VENEZOLAS COD. 39662.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fideicomiso No. 3-1-102452 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-102452 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., FIDUCIARIA S.A., se informó que los programas habitacionales y sociales que se relacionan a continuación del 20 de abril de 2022, se han estado como beneficiarios de pago y se informa el resultado del proceso de PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VENEZOLAS, en los cuales Fiduagraria S.A., surge como Vocera y Administradora.

N.º	PROYECTO (Según Orden de Pago)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESADO DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	UT INTER DEPORTES SAN GIL 2022	COMPAÑÍA DE INTERVENCIÓN Y CONSULTORÍA DE LA COSTA SAS - CINCO S.A.S. MIEMBRO CONSULTOR	90084211.9
2	UT INTER DEPORTES SAN GIL 2022	CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTOS, ASISTENCIAS Y ALQUILERES S.A.S. - OMA S.A.S.	90224274.8

Confid. Seguro.

Diana María López Viveros
Lic. Administradora de Patrimonio

Edison Andrés Rivas; Tereza Santoro

BBVA
Asset Management
Sociedad Fiduciaria

FIUCUARRA POPULAR S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fideicomiso suscritos entre FIDUCIARIA POPULAR S.A., FIDUCIARIA POPULAR S.A., en desarrollo del contrato de PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VENEZOLAS, se informó que los programas habitacionales y sociales que se relacionan a continuación del 20 de abril de 2022, se han estado como beneficiarios de pago y se informa el resultado del proceso de PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VENEZOLAS, en los cuales Fiduagraria S.A., surge como Vocera y Administradora.

N.º	PROYECTO (Según Orden de Pago)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESADO DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	UT INTER DEPORTES SAN GIL 2022	COMPAÑÍA DE INTERVENCIÓN Y CONSULTORÍA DE LA COSTA SAS - CINCO S.A.S. MIEMBRO CONSULTOR	90084211.9
2	UT INTER DEPORTES SAN GIL 2022	CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTOS, ASISTENCIAS Y ALQUILERES S.A.S. - OMA S.A.S.	90224274.8

Confid. Seguro.

Diana María López Viveros
Lic. Administradora de Patrimonio

Edison Andrés Rivas; Tereza Santoro

(fiduagraria)

PROFIDUCARRA S.A.
EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fideicomiso suscritos entre FIDUCIARIA POPULAR S.A., FIDUCIARIA POPULAR S.A., en desarrollo del contrato de PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VENEZOLAS, se informó que los programas habitacionales y sociales que se relacionan a continuación del 20 de abril de 2022, se han estado como beneficiarios de pago y se informa el resultado del proceso de PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VENEZOLAS, en los cuales Fiduagraria S.A., surge como Vocera y Administradora.

N.º	PROYECTO (Según Orden de Pago)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESADO DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	UT INTER DEPORTES SAN GIL 2022	COMPAÑÍA DE INTERVENCIÓN Y CONSULTORÍA DE LA COSTA SAS - CINCO S.A.S. MIEMBRO CONSULTOR	90084211.9
2	UT INTER DEPORTES SAN GIL 2022	CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTOS, ASISTENCIAS Y ALQUILERES S.A.S. - OMA S.A.S.	90224274.8

Confid. Seguro.

Diana María López Viveros
Lic. Administradora de Patrimonio

Edison Andrés Rivas; Tereza Santoro

Fiduciaria Bogotá

FIUCUARRA BOGOTÁ S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fideicomiso suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., FIDUCIARIA S.A., se informó que los programas habitacionales y sociales que se relacionan a continuación del 20 de abril de 2022, se han estado como beneficiarios de pago y se informa el resultado del proceso de PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VENEZOLAS, en los cuales Fiduagraria S.A., surge como Vocera y Administradora.

N.º	PROYECTO (Según Orden de Pago)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESADO DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	UT INTER DEPORTES SAN GIL 2022	COMPAÑÍA DE INTERVENCIÓN Y CONSULTORÍA DE LA COSTA SAS - CINCO S.A.S. MIEMBRO CONSULTOR	90084211.9
2	UT INTER DEPORTES SAN GIL 2022	CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTOS, ASISTENCIAS Y ALQUILERES S.A.S. - OMA S.A.S.	90224274.8

Confid. Seguro.

Diana María López Viveros
Lic. Administradora de Patrimonio

Edison Andrés Rivas; Tereza Santoro

BBVA
Asset Management
Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (D-48276), FINDETER DE CERCA A SERRAPE (D-48796), FINDETER BANCO DE PRODUCTOS LABORES FINDETER COMANDO BRIGADA (D-48895), FINDETER FINDETER ENDE EN SENA (D-48895), FINDETER TERCEROS VIRTUALES (D-48895), FINDETER COMANDOS DE SENA (D-48895), FINDETER - MARIÑO (D-48877), FINDETER - SENA REGIONAL SURE (D-48895), FINDETER - ASISIOCA (FINDETER - D-48895), FINDETER - SECRETARÍA DE SAN ANDRÉS (D-48895), FINDETER - MALLON RÍO NEGRO (D-48895), FINDETER-SMP (D-48895), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SURE (D-48895), FINDETER - CONTRASIGUROS (D-48895), FINDETER - AMBOS (D-48895), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (D-48895), FINDETER - DEFENSORÍA (D-48895), FINDETER - MATRIZ (D-48895).

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fideicomiso suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., FIDUCIARIA S.A., se informó que los programas habitacionales y sociales que se relacionan a continuación del 20 de abril de 2022, se han estado como beneficiarios de pago y se informa el resultado del proceso de PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VENEZOLAS, en los cuales Fiduagraria S.A., surge como Vocera y Administradora.

N.º	PROYECTO (Según Orden de Pago)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESADO DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CECILLA NIT
1	UT INTER DEPORTES SAN GIL 2022	COMPAÑÍA DE INTERVENCIÓN Y CONSULTORÍA DE LA COSTA SAS - CINCO S.A.S. MIEMBRO CONSULTOR	90084211.9		90084211.9
2	UT INTER DEPORTES SAN GIL 2022	CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTOS, ASISTENCIAS Y ALQUILERES S.A.S. - OMA S.A.S.	90224274.8		90224274.8

Confid. Seguro.

Diana María López Viveros
Lic. Administradora de Patrimonio

Edison Andrés Rivas; Tereza Santoro

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fideicomiso suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., FIDUCIARIA S.A., se informó que los programas habitacionales y sociales que se relacionan a continuación del 20 de abril de 2022, se han estado como beneficiarios de pago y se informa el resultado del proceso de PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VENEZOLAS, en los cuales Fiduagraria S.A., surge como Vocera y Administradora.

N.º	PROYECTO (Según Orden de Pago)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESADO DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	UT INTER DEPORTES SAN GIL 2022	COMPAÑÍA DE INTERVENCIÓN Y CONSULTORÍA DE LA COSTA SAS - CINCO S.A.S. MIEMBRO CONSULTOR	90084211.9
2	UT INTER DEPORTES SAN GIL 2022	CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTOS, ASISTENCIAS Y ALQUILERES S.A.S. - OMA S.A.S.	90224274.8

Confid. Seguro.

Diana María López Viveros
Lic. Administradora de Patrimonio

Edison Andrés Rivas; Tereza Santoro

10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente **UNION TEMPORAL INTER DEPORTES SAN GIL 2022** ubicado en primer orden de elegibilidad, es adjudicatario de los siguientes contratos:

1. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020).
2. PAF-ATF-I-039-2019
3. PAF-ATMINDEPORTE-I-050-2022

11. Así mismo, el Comité fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, en sesión No. 28, llevada a cabo el día veintiséis (26) de abril de 2022, le adjudicó el contrato derivado de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-094-2022, incurriendo con ello en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, que establece:

“...Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados **o adjudicados** o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. (...)

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo. (...)

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

Por lo anterior y atendiendo las reglas establecidas en los términos de referencia, procede dar aplicación al numeral **“1.31. METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS, que consagra:**

(...)

Si por las razones establecidas en los presentes términos de referencia, no procede la selección del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, se podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad el Comité Fiduciario declarará desierto el proceso.”

12. En consecuencia, atendiendo la concentración de contratos en la que incurre el proponente UNION TEMPORAL INTER DEPORTES SAN GIL 2022, procede la recomendación de adjudicación al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, proponente DAIMCO S.A.S, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 546.567.000,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
DAIMCO S.A.S	\$ 580.321.370,00	\$546.567.000,00	\$ 546.567.000,00

En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria se recomienda realizar al proponente **DAIMCO S.A.S**, por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 546.567.000,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO

Durante los días 26 y 27 de abril de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 63, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 63 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión No. 63 adelantada durante los días 26 y 27 de abril de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-**

I-093-2022 cuyo objeto es **CONTRATAR LA “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EL CONDE DE CUCHICUTE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL”**, al Proponente **DAIMCO S.A.S**, con Nit No 900.021.482 – 1, representado legalmente por **CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.027.760, por el valor de su oferta económica, correspondiente a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 546.567.000,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Nota: Según numeral 2.2. ÓRGANOS DE CONTRACTUALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – 2.2.5.1. COMITÉ FIDUCIARIO-FUNCIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO, numeral a) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad Para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por la totalidad de los miembros.

Se da por terminada la sesión a las 08:05 p.m. Del veintisiete (27) de abril de 2022.